

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.595

Viernes 7 de Julio de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2339416

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE CAÑETE

(Resolución)

Núm. 980 exenta.- Concepción, 23 de junio de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, a través de oficios N° 04-17 y 04-28, de fechas 17 y 28 de abril de 2023, ambas de la empresa Transportes Carlos Ramírez Núñez E.I.R.L., se solicitó la creación de troncal y variante 1 para nueva línea de taxis colectivos en la ciudad de Cañete.
- Que el artículo 11°, del decreto supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".
- Que, mediante oficio N° 12867/2023, de 8 de mayo de 2023, se solicitó pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Cañete, así como de la Prefectura de Carabineros de Chile, Arauco.
- Que, mediante oficio N° 255/2023, de 23 de mayo de 2023, de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Cañete, se informa favorablemente las modificaciones solicitadas.
- Que, mediante Informe de Factibilidad N° 41-F-2023 de fecha 9 de junio de 2023 de la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción N° 18, se informa que las vías en estudio no presentan inconvenientes u observaciones en su diseño vial.
- Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórense en la ciudad de Cañete, las siguientes vías, por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

CAÑETE

- Calle Lincoyan en toda su extensión.
- Calle Alcalde Jorge Radonich en toda su extensión.
- Calle Pablo Neruda en toda su extensión.
- Calle José de la Cruz Miranda en toda su extensión.
- Calle Jerónimo Trettel en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío.

CVE 2339416

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.